MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
-
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 103

Santa Fe, 16 de abril de 2020

VISTO:

El expediente Nº FG-000147/2020 del Ministerio Público de la Acusación, mediante el cual se solicita el reconocimiento de gastos realizados con motivo de la emergencia sanitaria provocada por la situación epidemiológica COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las disposiciones del Decreto Nacional Nro. 00297/20, que dispone el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, dispuesto por la potencial crisis sanitaria y social sin precedentes y que por ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

Que por Resolución Nro. 0088, de fecha 19 de marzo de 2020, el Dr. Jorge C. Baclini, Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, dispone la eximición a todos los integrantes del MPA de la obligación de concurrir a prestar servicios hasta el 31 de marzo del corriente año o hasta que la situación de salud pública imponga el mantenimiento de las medidas adoptadas a nivel nacional.

Que la eximición referida alcanza a todos los agentes y funcionarios del organismo, en tanto no estén afectados a las guardias imprescindibles de servicios esenciales indispensables en las dependencias del MPA, que por la disposición de trabajo dispuesta por el Fiscal General y/o los Fiscales Regionales les pueda corresponder.

Que ante esta situación y dado que el Organismo de Investigaciones, con sus constantes monitoreos y las Fiscalías Regionales que siguen

Escaneado con CamScanner

ejerciendo sus funciones esenciales, como ser, atención de denuncias de todo tipo, lo que conlleva a estar en contacto con público en general, que implica un riesgo de contagio del personal del Ministerio Público de la Acusación.

Que en virtud de lo establecido Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nro. 00260/20, se han adoptado medidas rápidas, eficaces y urgentes por la situación epidemiológica que lo exige y se han comprado para el personal del Ministerio Público de la Acusación expuesto al contacto personal con el público en general, barbijos para el cuidado de su salud.

Que, además el Director del Organismo de Investigaciones, solicita la urgente adquisición de 5 (cinco) discos extraíbles para poder realizar tareas el marco de causas asignadas al mismo.

Que, se considera que los motivos por los cuales se realizaron dichos gastos, son totalmente justificables, dada la coyuntura de emergencia, considerándolo que resultan dichos gastos necesarios y razonables en relación con la amenaza y riesgo sanitario a los que nos estamos enfrentando a nivel mundial, por lo que los mismos se realizaron en virtud de la facultad conferida en el artículo 1º segundo párrafo del Decreto Nro. 3754/17.

Que por la justificada necesidad de realizar dichos gastos y en el marco del principio de legítimo abono, se considera procedente reconocer los mismos.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconócese los gastos realizados por el Ministerio Público de la Acusación con motivo de la emergencia sanitaria provocada por la situación epidemiológica COVID-19, a saber:

• Factura Nro. 00001-00000030, de fecha 30 de marzo, a favor de la firma "KLUG Agustín", CUIT Nº 20-33496434-6, por la compra de 40 (cuarenta) unidades de barbijos nº 95 con válvula, a PESOS SEISCIENTOS ($600) cada unidad, haciendo un total de PESOS

Escaneado con CamScanner

VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00).

* Factura Nro. 00002-3528 fecha 1° de abril, a favor de la firma "Leonardo Martín SALGADO", CUIT Nº 20-22070446-8, por la compra de 400 (cuatrocientas) unidades de barbijos cónicos, a PESOS SESENTA ($ 60,00) cada unidad, haciendo un total de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00).

* Factura Nro. 0002-00000826, de fecha 6 de abril, a favor de la firma "TEM Sistemas de Andrés Tosolini", CUIT Nº 20-24214734-1, por la adquisición de 5 (cinco) discos rígidos Seagate Backup Plus Slim Portable 2TB – USB3 – Negro, a PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS ($ 5.900,00) cada disco, haciendo un total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS ($ 29.500,00).

Artículo 2º: Establécese que los gastos a que refiere el artículo precedente, fueron atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General con los fondos para gastos de funcionamiento, en virtud de la facultad conferida en el artículo 1º segundo párrafo del Decreto Nro. 3754/17.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. Jorge C. Baclini
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación

Escaneado con CamScanner